



COMISION NACIONAL DE VALORES

Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DRC N° 006/2017

PARA SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO INSCRIPTAS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución CNV 1241/09 de fecha 28 de diciembre de 2009; se recuerda a las Calificadoras de Riesgo inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, la obligatoriedad de remitir la Información Periódica, establecida en el Artículo 32 de la mencionada resolución.

La remisión de esta información debe realizarse en forma impresa, atendiendo el contenido de información establecido en la mencionada Resolución.

Igualmente se señala lo dispuesto en:

1- La Circular DIR N° 002/15 respecto de la información que debe ser remitida sobre contrataciones en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de prestación de servicios; y

2- La Circular DIR N° 008/2014 respecto de la información sobre rotación.-

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Registro y Control de la CNV.

Asunción, 08 de febrero de 2017.-



**Dirección de Registro y Control
Comisión Nacional de Valores**

DRC./.